



en su consideracion y a la obligacion en q.  
 se constituyeron los nombrados repetitivamente  
 p.<sup>ta</sup> sus Diputaciones, y especialm.<sup>te</sup> los q.<sup>ta</sup> subscri-  
 vieron por todos, a los deya en libertad de vender  
 y comprar las cuantas acciones, sin perjuicio  
 a tabla ni arriendo alguno, como lo han estado  
 en los dos años pasados y presentes, segun y en  
 conformidad al beneficio que p.<sup>ta</sup> ellos los super-  
 scritos M.<sup>tes</sup> Intendimentos, suplicando que en  
 consecuencia de quanto se supiere oportuno, se  
 acuerde suspender el arriendo indicado bajo  
 las garantias y obligaciones acostumbradas  
 en los expresados arrendamientos, en las que se supieren  
 todas las condiciones y especialm.<sup>te</sup> las que tam-  
 bién p.<sup>ta</sup> satisficieren la suma fija de cada  
 Diputacion y todas otras, como lo demandan  
 contiene: Entendido por este Ayuntamiento  
 acordado: fue considerado atendible. M.<sup>tes</sup>.  
 p.<sup>ta</sup> ser en beneficio que p.<sup>ta</sup> se ley en  
 tribuyentes, admite la proposicion q.<sup>ta</sup> se  
 hace, p.<sup>ta</sup> lo que la Comision que entiende  
 en este ramo en union de la S.<sup>ra</sup> los expa

